

VISTO:

Los términos de las Declaraciones Juradas, presentadas por el titular del Padrón N° 259.238/000, solicitando la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales a Fs. 1 del expediente N° 775.867/03 y a Fs. 1 del expediente N° 786.554/04 por los años 2003 y 2004 respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la documental agregada en autos y el análisis emitido por la Asistente Social, como asimismo el proveído de la Dirección General de Organización de la Comunidad, obrantes a Fs. 26 vuelta y 27 del expediente N° 775.867/03, resultan favorables;

Que de la documentación glosada a Fs. 11/19 del expediente N° 775.867/03, se vislumbra que el matrimonio causante no percibe otros ingresos que los previsionales y se constatan haberes comprendidos dentro de los límites estipulados, respecto de los períodos 1º al 6º del año 2003;

Que en cuanto al año 2004 atento al Valor Informativo de Fs. 17 del expediente N° 786.554/04 se observa que no se registran períodos en deuda;

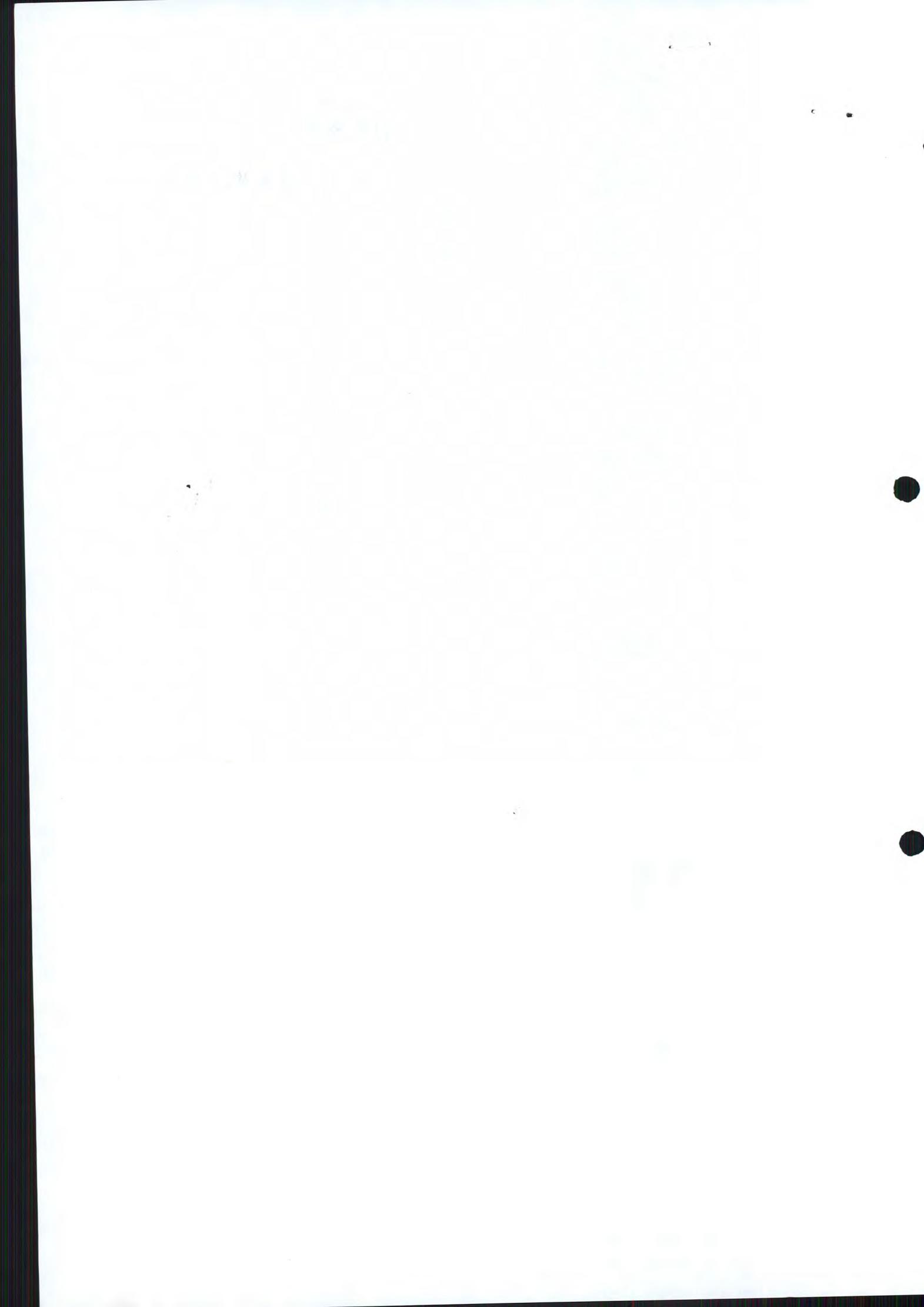
Por lo expuesto, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: HACER LUGAR a la eximición requerida por los períodos 1º a 6º del año 2003 de la Tasa por Servicios Generales, actuándose en base a lo estipulado por el Artículo 157º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: NO HACER LUGAR a la eximición requerida por los períodos 1º a 6º del año 2004, en virtud de no registrar deuda pendiente por dicho año.

Artículo 3º: Dar de baja del sistema computarizado las Liquidaciones de Deuda N° 3250/06 y N° 6019/08 dado que la primera contiene períodos exentos mediante Resolución de fecha 31/07/06 inserta a Fs. 75 vuelta del expediente N° 755.169/01 (1º/01 a 6º/02) y la segunda contiene períodos plausibles de ser exentos por la presente (1º a 6º/03).



Artículo 4º: Insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; Tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Finanzas y Producción, las Direcciones Generales de Administración Municipal de Ingresos Públicos y Contaduría y los Departamento Tributos Sobre Bienes y Judicial dependiente de la Dirección Asuntos Legales. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Región III de Avellaneda. Finalmente, archívese.



Dr. D. P. SILVIO G. FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
PRODUCCION (INT.)



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

